



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
Calle 12 C No. 7 - 36 Piso 18 - Tel: 2 83 31 24 - Edificio Nemqueteba.
Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticinco (2025). En la fecha, al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral 2021 - 160, informando que regreso del H. Tribunal Superior de Bogotá, Sala Laboral.

Así mismo, informo que no hay lugar a realizar liquidación de costas y agencias en derecho.

COSTAS 1ª INSTANCIA:

COSTAS 2ª INSTANCIA:

Total, costas y agencias en derecho:

Sírvase proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Marzo siete (07) de dos mil veinticinco (2025)

Atendiendo el contenido de informe secretarial que antecede, el Juzgado,
DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por la **SALA LABORAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ,** mediante providencia del 31 de julio de 2024 que confirmó el auto proferido por el Juzgado el 31 de mayo de 2024, mediante el cual se dio por no contestada la demanda por parte de la accionada S&A Servicios y Asesorías SAS.

En firme la presente providencia remítase el expediente al Juzgado 50 Laboral del Circuito de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

HENRY GEOVANNY RAMÍREZ MORALES
Juez

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 015** publicado hoy **10/03/2025**

La secretaria, MDG

Firmado Por:
Henry Geovanny Ramirez Morales
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f81c2020f2709db596850b202f0ebe4ffd12c85abd72b9cc653178f23eeb81e7**

Documento generado en 07/03/2025 03:36:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>